

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR el embargo del vehículo de placas BBD-867 propiedad del señor CARLOS JULIO LOPEZ SANCHEZ. OFÍCIESE a la Secretaría de Movilidad respectiva.

1.1. Una vez inscrita la medida se resolverá lo pertinentes respecto a la captura.

2. NEGAR el embargo de los vehículos de placas CHW-127 y SRD-377, como quiera que, revisados los certificados de tradición visibles en el PDF019, se advierte que los referidos vehículos no son propiedad del demandado.

3. REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma al demandado.

4. Se REQUIERE a Secretaría para que realice en debida forma la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas y contabilice el respectivo término, toda vez que, en la constancia visible en el PDF021, se observa que la publicación "*Es Privado*" y no se puede establecer la fecha en que se efectuó el registro, ni la constancia de publicidad del auto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 33 de 24/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d65b3a9616231687a2359db71e40cafb5a2be2dccfda97bfa1b975a3e0676c9**

Documento generado en 23/02/2023 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>